

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que realizando la verificación de los procedimientos para los cuales se encuentran depositados títulos judiciales para prescripción, se constató que el asunto de la referencia terminó por auto del 18 de mayo de 2009, y posterior a ello, se consignaron dineros que no han sido reclamados. A despacho para que provea.

Daniela Arbeláez Gallego
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2006 00331 00

Dada la constancia que antecede, y previo a determinar lo pertinente de cara a la prescripción del título judicial consignado con No. 413230001234826, se requiere al señor ANIBAL DE JESÚS VELÁSQUEZ GALEANO para que, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, se sirva gestionar ante este Despacho el pago de dicho título judicial.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f8f4d4eafc87d4112c4cfae50c72c5426a5da7de0c5281149d72acee1d5d4a**

Documento generado en 21/09/2023 12:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>